

**ANEXO 2**  
**HOJA RESUMEN INFORMATIVA (ejemplo)**

**CONDICIONES PARTICULARES**

**I. DE LA OPERACIÓN:**

	<b>RAZON SOCIAL</b>
LA ARRENDATARIA	<b>CORREO ELECTRONICO</b>
CORREO ELECTRÓNICO (1)	<b>0011-0111-010000000</b>
NÚMERO DE CUENTA	<b>SOL</b>
MONEDA	<b>285,593.22</b>
IMPORTE (MÁS IGV EN CASO CORRESPONDA)	<b>28,559.32</b>
CUOTA INICIAL (MÁS IGV)	<b>257,033.90</b>
MONTO PRINCIPAL	<b>92,813.41</b>
MONTO TOTAL DE INTERESES	<b>180.00</b>
PLAZO DEL CONTRATO (EN MESES)	<b>4.30%</b>
TASA DE INTERÉS EFECTIVA ANUAL (T.E.A.) - FIJA (2)	<b>0.35146%</b>
TASA DE INTERÉS EFECTIVA MENSUAL APLICABLE A PRE-CUOTAS - FIJA (3)	<b>-0.96%</b>
TASA DE COSTO EFECTIVO ANUAL (T.C.E.A.)	<b>Mensual</b>
PERIODICIDAD DE PAGO DE CUOTAS	<b>MENSUAL</b>
PERIODICIDAD DE PAGO DE PRE-CUOTAS	<b>2,855.93</b>
OPCIÓN DE COMPRA (MÁS IGV)	<b>M.N. 46.78% ó M.E. 24.00%</b>
TASA DE INTERÉS COMPENSATORIO VENCIDO - FIJA (4)	<b>M.N. 12.51% ó M.E. 9.90%</b>
TASA NOMINAL ANUAL DE INTERÉS MORATORIO - FIJA. Reporte negativo ante Centrales de Riesgo (5)	
TIPO DE GARANTÍA (Aplicable sólo para Personas Naturales con Negocio y Microempresas) (6)	

**II. COMISIONES:**

DE ESTRUCTURACIÓN (7)	<b>3.50% + IGV</b>
POR LIQUIDACIÓN ANTICIPADA (8)	<b>5.00% + IGV</b>
POR MODIFICACIÓN DE CONTRATO (9)	<b>1.00% + IGV</b>
POR PAGO DE DOCUMENTOS (10)	<b>US\$ 2.50 ó S/. 7.50 + IGV</b>
POR EMISIÓN DE CARTAS DE AUTORIZACIÓN (11)	<b>US\$ 10.00 + IGV</b>
POR TRÁMITE Y GESTIÓN DE PAGO DEL IMPUESTO VEHICULAR (12)	<b>S/ 85.00 + IGV</b>
POR TRÁMITE DE EXONERACIÓN DEL IMPUESTO VEHICULAR (13)	<b>US\$ 169.49 + IGV</b>
POR TRÁMITE DE INAFACTACIÓN DEL IMPUESTO VEHICULAR (14)	<b>US\$ 100.00 + IGV</b>
POR GESTIÓN DE PAGO DE MULTAS DE VEHÍCULOS (15)	<b>5.00% + IGV</b>
POR TRÁMITE Y GESTIÓN DE PAGO DE IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS DE INMUEBLES (16)	<b>S/ 250.00 + IGV</b>
POR GESTIÓN DE TRANSFERENCIA VEHICULAR (17)	<b>US\$ 120.00+ IGV</b>
POR EVALUACIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO ENDOSADA (18)	<b>US\$ 63.56 + IGV</b>
POR TRÁMITE Y GESTIÓN DE SINIESTROS (19)	<b>US\$ 100.00 + IGV</b>
POR DUPLICADO DE COMPROBANTE DE PAGO (20)	<b>US\$ 10.00 ó S/. 35.00 + IGV</b>
DE COMPROMISO (21)	<b>0.50% mensual + IGV</b>

**III. GASTOS**

SERVICIOS NOTARIALES (22)	<b>Según tarifario de la Notaría</b>
SERVICIOS REGISTRALES (23)	<b>Según tarifario de Registros Públicos vigente</b>
POR TASACIÓN (Cliente podrá solicitar una copia de la tasación de ser el caso)	<b>Según tarifario del Tasador</b>
POR IMPUESTOS Y/O MULTAS	<b>Según tarifario de La Municipalidad</b>
POR IMPUESTOS QUE GRAVAN EL BIEN O CONTRATO	<b>Según tarifario de la Entidad Reguladora</b>
DE SEGUROS (24)	<b>Según tarifario de la Compañía Aseguradora</b>

**HONORARIOS PROFESIONALES**

Aplica a Personas Naturales con Negocio y Microempresas, en caso de deuda vencida, previo acuerdo formal con la Arrendataria.

**HONORARIOS JUDICIALES:**

No aplica para Personas Naturales con Negocio y Microempresas. Según lo siguiente:

- Refinanciamiento, transacción judicial, o extrajudicial: 3.00%. Gastos aplicados para deudas con o sin garantías sobre la deuda impaga.
- Cancelación deuda total con garantía: 0-45 días: 13.00%, 46-90 días: 10.00%, 91-180 días: 7.00%, 180 días a más: 5.00%. Gastos aplicados cuando la deuda que se encuentra garantizada, pasa a cobranza judicial. Aplicable sobre la deuda impaga, en función a los días transcurridos de la deuda en cobranza judicial.
- Cancelación deuda total sin garantía: 0-90 días: 15.00%, 91 días a más: 12.00%. Gastos aplicados cuando la deuda sin garantía, pasa a cobranza judicial. Aplicable sobre la deuda impaga, en función a los días transcurridos de la deuda en cobranza judicial.

Además de las comisiones indicadas en este documento, la Arrendataria declara conocer que existen comisiones de aplicación a varios productos o servicios del Banco, que pueden ser cobrados por el Banco. La Arrendataria podrá revisar estas comisiones en el Tarifario publicado en las Oficinas del Banco o en la página web [www.bbva.pe](http://www.bbva.pe)

1. La Arrendataria declara y acepta que serán válidas todas las comunicaciones que el Banco le envíe a la dirección de correo electrónico indicada en este documento, la misma que fue proporcionada por la Arrendataria al Banco. La Arrendataria se obliga a comunicar al Banco cualquier variación de este dato. La Arrendataria reconoce que en caso de discrepancia en la información prevalecerá aquella que se encuentra registrada en el Banco.
2. Tasa fija que se calcula sobre la base a 360 días, aplicable sobre el monto principal para determinar las cuotas del cronograma.
3. Tasa fija que se aplica para los casos de desembolsos parciales. Se calcula sobre el monto desembolsado neto de IGV durante la etapa pre-operativa hasta el momento de la activación de la operación.
4. Tasa fija que se calcula sobre la base a 360 días, aplicable sobre el capital de la(s) cuota(s) pendiente(s) de pago vencida(s). Esta tasa no es de aplicación para Personas Naturales con Negocio ni Microempresas.
5. Tasa fija que se calcula sobre la base a 360 días, aplicable sobre el capital de la(s) cuota(s) pendiente(s) de pago vencida(s). El interés moratorio tiene por finalidad indemnizar la mora en el pago del crédito. Se aplica en caso de incumplimiento en el pago oportuno de la cuota del préstamo, en función de los días de atraso. El incumplimiento de pago, genera el reporte ante la Central de Riesgos con la clasificación que corresponda.
6. La garantía Genérica implica que se constituye una garantía a favor del Banco para respaldar cualquier obligación presente y futura que pudiera tener con el Banco. La garantía Específica implica que se constituye una garantía en respaldo únicamente de la obligación materia de este contrato. (\*)
7. Importe aplicable por el servicio de estructurar la operación de Leasing, sobre el valor venta total de las facturas (Sin IGV), no sobre el importe desembolsado. Comisión a cobrar hasta 3.50% + IGV (Mínima S/ 1,870.00 + IGV o US\$ 550.00 + IGV) Esta comisión no es de aplicación para Personas Naturales con Negocio ni Microempresas.
8. Aplicable por cancelación anticipada, amortización parcial o pre-pago de cuotas. Se calcula sobre el monto de capital a cancelar. Comisión de 5% + IGV (Mínima S/ 500.00 + IGV o US\$ 150.00. + IGV) Esta comisión no es de aplicación para Personas Naturales con Negocio ni Microempresas.
9. Se calcula sobre el saldo de capital al momento de realizar la modificación (incluye las modificaciones por cesión de posición contractual). Comisión de 1% + IGV (Mínima S/ 1,350.00 + IGV o US\$ 500.00 + IGV). Para modificaciones de contrato por adición de bienes no financiados, la comisión se calculará sobre el importe de la factura del bien no financiado. Esta comisión no aplica para Personas Naturales con Negocio y Microempresas.
10. Importe aplicable por el servicio de pago de documentos a proveedores de los bienes financiados para aquellos contratos en los cuales se realicen pagos de más de 11 documentos. Se cobrará por cada documento adicional a partir del número 12 (se incluyen facturas, declaraciones únicas de aduanas, documentos de embarque, notas de crédito, entre otros).
11. Importe aplicable por el servicio de emisión de cartas de autorización para trámites y gestiones relacionados al bien financiado.
12. Importe aplicable por el servicio de pago al impuesto patrimonio vehicular, por vehículo durante el periodo que exige la ley para este impuesto.
13. Importe aplicable por el servicio de realizar el trámite de exoneración del impuesto vehicular para aquellos vehículos de clase remolcadores o tractocamiones, se realiza por única vez al inicio del contrato.
14. Importe aplicable por el servicio de realizar el trámite de inafectación del impuesto vehicular, para aquellos vehículos de clase ómnibus, dedicados al servicio de transporte público de pasajeros, se realiza por vehículo cada año durante el periodo que legalmente exige la ley para el pago de este impuesto.
15. Importe aplicable por el servicio de trámite y gestión de pago que se genera por cada multa impuesta por las autoridades correspondientes. Comisión de 5% sobre el valor de la multa + IGV (Mínimo S/ 70.00 + IGV).
16. Importe aplicable por el servicio de trámite y gestión de pago del impuesto predial y arbitrios, por inmueble. Aplica cada año hasta la transferencia a favor de la Arrendataria.
17. Importe aplicable al ejercicio de la opción de compra por el servicio de gestión y trámite de transferencia vehicular. Para pagos efectuados en soles se considerará el monto equivalente al tipo de cambio vigente. Esta comisión no aplica para Personas Naturales con Negocio y Microempresas.
18. Por el servicio de revisión y evaluación de condiciones y coberturas, endosos y renovaciones de pólizas. El cobro se realiza en cada oportunidad que se presente/modifique/renueve la póliza. Asimismo, por la verificación anual de vigencia de la póliza, que generará además un cobro en cada aniversario del seguro y durante toda su vigencia. El cobro de la comisión se realizará en la Cuenta asociada, sin embargo, de no tener dinero (fondos) en la Cuenta, el Banco podrá cobrarse de cualquier cuenta que mantenga o pudiera mantener en el Banco.
19. Importe aplicable por el servicio de trámite y gestión ante la Compañía de Seguros en caso el bien sufra un siniestro total o parcial, para la aplicación de la indemnización respectiva. En caso de siniestro, comunicarse con la central de emergencias Aló Rimac al 411-1111 o con el Banco para brindarle la información necesaria.
20. Importe aplicable por el servicio de emisión de duplicados de comprobantes de pago. El cobro de US\$ 10.00 + IGV o S/35.00 + IGV se realizará por cada duplicado de comprobante emitido.
21. Importe aplicable por la inmovilización de fondos para la operación durante el periodo para Desembolsos Parciales señalado en el Anexo 3. La comisión de 0.50% mensual + IGV se aplicará sobre el importe de capital no desembolsado y será cobrada mensualmente hasta la activación de la operación.
22. Por servicios notariales. Los servicios notariales deben ser pagados siempre por la Arrendataria directamente a la Notaría.
23. Por gastos de inscripción ante Registros Públicos. Deben ser pagados por la Arrendataria directamente a la Notaría.
24. En caso la Arrendataria contrate directamente el seguro, estos dependerán del tipo de bien en arrendamiento y de la compañía aseguradora que elija la Arrendataria. En caso el seguro se contrate a través del Banco hay 2 opciones: (1) Seguro Anual: El monto de la Prima será conocida por el cliente previamente a la firma del contrato y se cancelará con cargo en cuenta del cliente. (2) Seguro Plurianual: El monto de la Prima será conocida por el cliente previamente a la firma del contrato y se incluye en el financiamiento del Leasing. Para ambos casos se hará entrega de las pólizas de seguro contratadas. Se deberá verificar tarifario de Seguros Rimac. En caso de siniestro, comunicarse con la central de emergencias Aló Rimac al 411-1111 o con el Banco.

**Notas Importantes:**

- Para el caso de Personas Naturales con Negocio y Microempresas: Usted tiene derecho a efectuar pagos anticipados o prepagos en forma total o parcial con la consiguiente reducción de los intereses al día de pago, deduciéndose asimismo las comisiones y gastos derivados de las cláusulas contractuales pactadas entre las partes, sin que le sean aplicables comisiones, gastos o penalidades de algún tipo o de naturaleza similar.
- Las operaciones que se efectúen en función del Leasing, estarán afectas al Impuesto a las Transacciones Financieras ITF: 0.005% y a los tributos según disposiciones legales.
- El cronograma de Pagos se entrega en hoja aparte.

La Arrendataria declara que la Hoja Resumen Informativa, así como el Contrato le fueron entregados para su lectura y se absolvieron sus dudas y suscribe el presente documento en señal de aceptación y conformidad de toda la información consignada en ellos.